## INFORME DE COMISARIO

**A LOS SEÑORES ACCIONISTAS**
**DE HIELOS DEL PACIFICO S.A. (HIEPAC)**

En cumplimiento de las estipulaciones legales contempladas en el Art. 321 de la Ley de Compañías del Ecuador, he revisado el Balance General de **HIELOS DEL PACIFICO S.A. (HIEPAC)**, al 31 de Diciembre del 2010 y el correspondiente Estado de Resultados y de Evolución de Patrimonio por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la compañía. Mi responsabilidad es hacer una revisión de los mismos y emitir el correspondiente informe a los accionistas.

La revisión fue efectuada con normas de auditoría generalmente aceptadas, aplicable a trabajos de revisión. Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de que los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una revisión se limita a procedimientos analíticos, a base de pruebas, y de la evidencia que soporta los datos financieros, de las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como también, en base a esta presentación, obtener una base razonable para emitir el respectivo informe.

Basado en ésta revisión, nada ha llamado mi atención que me hiciera pensar que los estados financieros adjuntos no estén presentados razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de HIELOS DEL PACIFICO S.A. (HIEPAC), al 31 de Diciembre del 2010, de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad generalmente aceptadas y principios o prácticas contables, establecidas o autorizados por la Superintendencia de Compañías del Ecuador y el Servicio de Rentas Internas.

En mi calidad de Comisario, he verificado también el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas de HIELOS DEL PACIFICO S.A. (HIEPAC), así como el manejo de los correspondientes libros de actas de acciones y accionistas, sobre las cuales no he encontrado ningún hecho que implique la existencia de algún caso relevante de incumplimiento de dichas normas. Los procedimientos de control interno establecidos han sido cumplidos por todo el personal de la compañía.

**Ing. WILSON LARREA**
**CI 1707609598**
**COMISARIO DE HIEPAC**

Quito, 15 de Abril del 2011

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
21 ABR 2011
Margoree Zambrano
PORTOVIEJO